



Montevideo, 22 de julio de 2020.-

R. de D. N° 188/2020

Acta 1085

EE 2020-67-001-000537

VISTO: la solicitud de descuento especial para Mercadería en Tránsito solicitada por la Gerencia de RyNI.

RESULTANDO: I) que se ha aprobado el nuevo tarifario del servicio de Mercadería en Tránsito a Brasil; II) que un potencial gran cliente brasileño ha solicitado la posibilidad de que se le asigne un mayor porcentaje de descuento al que tiene asignado;

CONSIDERANDO: I) que, dado que nuestros costos directos están expresados en Reales, y debido al arbitraje oportunamente establecido, resulta que nuestros costos disminuyeron un 32% debido a la apreciación del dólar frente al real; II) que ello nos permite, transitoriamente, realizar un ajuste a la baja en las tarifas de la Mercadería en Tránsito alcanzando así una mayor competitividad en el mercado.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 05/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Autorizar, transitoriamente mientras se mantengan las condiciones ventajosas del arbitraje establecido, a la Gerencia de RyNI a realizar un descuento especial adicional del 20%, aplicable a todas las posiciones del tarifario de Mercadería en Tránsito a Brasil.

- 2) En cualquier caso de aplicación del tarifario, el 20% de descuento adicional no podrá superar el descuento total aplicado (descuento actual más el solicitado) del 40% de la tarifa.
- 3) Transcríbase a Gerencia General quien dispondrá las comunicaciones pertinentes.
- 4) Pase a la División de RyNI para su ejecución y posterior archivo.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL**